

**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

Ciudad de México, a 24 de octubre de dos mil diecinueve.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días veintiuno, veintidós y veintitrés de octubre de dos mil diecinueve**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser **reservada** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información con número de folio:

- 0064102827519

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064102996019
- 0064102775919
- 0064102883919
- 0064102920319

Negativa de acceso a información por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064103024119
- 0064102876319
- 0064102920419

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 0064102838719
- 0064102958319
- 0064102967919

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 0064102958119
- 0064102964619

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 0064102819619
- 0064102974019
- 0064102819319
- 0064102412919
- 0064103023919
- 0064102653819
- 0064102414519
- 0064102897119

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

- 0064102787719
- 0064102777119
- 0064102798819
- 0064102796219
- 0064102800819
- 0064102959019
- 0064102995719
- 0064102830119
- 0064102938119
- 0064102807719
- 0064102812219
- 0064102807819
- 0064102820519
- 0064102787319
- 0064102819119
- 0064102791019
- 0064102877219
- 0064103022419
- 0064102790619
- 0064102819519
- 0064102815619
- 0064102897319
- 0064102788019
- 0064102809319
- 0064102826619
- 0064102805119
- 0064102822219
- 0064102799519

**ACUERDO CTSP-823/10/2019.-** Se aprueba, en lo general, la **reserva** de la información respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-824/2019.-** Se aprueba en lo general, la **declaratoria de confidencialidad** de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-825/10/2019.-** Se aprueba en lo general, la **declaratoria de inexistencia** de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-826/10/2019.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-827/10/2019.-** Se aprueba en lo general, las **versiones públicas** de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-828/10/2019.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

**ACUERDO CTSP-829/10/2019.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de la información de las obligaciones de transparencia, señaladas en la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se aprueba la propuesta de versión pública relacionada con UN PERMISO identificado con la nomenclatura: CTAA/006/2019 CONSUPAGO, elaborada por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (CCSG) a través de la División de Arrendamiento y Comercialización de la Dirección de Administración,** de la cual se eliminan datos de personas morales considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las mismas, tales como Registro Patronal, registro INFONAVIT, folio SAT, folio de seguridad social y CFDI; asimismo, en el caso de personas físicas, se elimina correo electrónico, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y II del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la unidad administrativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a la obligación de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOt cuente con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-830/10/2019.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III, 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la actualización de la carga de la información de las obligaciones de transparencia, señaladas en la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **se aprueban las versiones públicas de 158 (ciento cincuenta y ocho) instrumentos contractuales, elaboradas por la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contrataciones de Servicios (CABCS) de la Dirección de Administración,** de las cuales, se eliminan datos de personas físicas y morales considerados como confidenciales, cuya difusión vulneraría la esfera íntima de las mismas, tales como Registro Patronal, registro INFONAVIT; asimismo, en el caso de personas físicas, adicional a los datos ya referidos, se

**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

eliminan número de celular, nombre de los socios y de terceros, número, fecha de expedición y vigencia de credencial para votar con fotografía, acciones y valores, RFC, domicilio, así como folio, lugar y fecha de expedición de actas de nacimiento, lo anterior en términos de lo establecido en las fracciones I y II del art. 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la unidad administrativa deberá elaborar las versiones públicas de los documentos que darán cumplimiento a la obligación de transparencia de conformidad con los formatos presentados, en las que serán eliminados los datos personales, de igual manera deberán verificar que todos los documentos que formen parte de la información que se carga en el SIPOT cuente con las características de datos abiertos.

**II. DATOS PERSONALES**

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102868719 | ➤ 0064102959219 | ➤ 0064103018319 |
| ➤ 0064102900919 | ➤ 0064102996619 | ➤ 0064103019019 |
| ➤ 0064102852119 | ➤ 0064102996119 | ➤ 0064102823919 |

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102730719 | ➤ 0064103000719 | ➤ 0064103026819 |
| ➤ 0064103007219 | ➤ 0064103020019 | ➤ 0064103081319 |
| ➤ 0064102915819 | ➤ 0064103046019 | ➤ 0064102924619 |
| ➤ 0064102745319 | ➤ 0064103087419 | ➤ 0064102979319 |
| ➤ 0064103042719 | ➤ 0064102981019 | ➤ 0064103008919 |
| ➤ 0064103054719 | ➤ 0064102998919 | ➤ 0064103009519 |
| ➤ 0064103034619 | ➤ 0064103009019 | ➤ 0064103029119 |
| ➤ 0064103028619 | ➤ 0064103053619 | ➤ 0064103039219 |
| ➤ 0064102803119 | ➤ 0064103014219 | ➤ 0064103011419 |
| ➤ 0064102941819 | ➤ 0064103060319 | ➤ 0064103042419 |
| ➤ 0064102842219 | ➤ 0064102875219 | ➤ 0064103069119 |
| ➤ 0064103036919 | ➤ 0064102962919 | ➤ 0064102942819 |
| ➤ 0064102988619 | ➤ 0064103016119 | ➤ 0064102959319 |
| ➤ 0064103030619 | ➤ 0064103033519 | ➤ 0064103009219 |

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102888119 | ➤ 0064102855219 | ➤ 0064102743019 |
| ➤ 0064102967219 | ➤ 0064102685519 | ➤ 0064102865819 |
| ➤ 0064102872519 | ➤ 0064102824119 | ➤ 0064102916619 |
| ➤ 0064102818219 | ➤ 0064102933419 | ➤ 0064103003319 |
| ➤ 0064103006119 | ➤ 0064103021019 | ➤ 0064102956319 |
| ➤ 0064103031319 | ➤ 0064102869019 | ➤ 0064103033119 |
| ➤ 0064103022019 | ➤ 0064102946819 | ➤ 0064103079519 |
| ➤ 0064103035219 | ➤ 0064102816619 | ➤ 0064103054019 |
| ➤ 0064103025919 |                 |                 |

Disponibilidad de la información contenida en la **versión pública** presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 0064102754019

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064102774719 | ➤ 0064102784219 | ➤ 0064102813219 |
| ➤ 0064102765719 | ➤ 0064102824719 | ➤ 0064102818019 |
| ➤ 0064102808819 | ➤ 0064102828519 | ➤ 0064102826219 |
| ➤ 0064102827319 |                 |                 |

**ACUERDO CTSP-831/10/2019.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-832/10/2019.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-833/10/2019.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-834/10/2019.-** Se aprueba en lo general, la **versión pública** de la información materia de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



2019

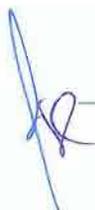
EMILIANO ZAPATA

**OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN**

**ACUERDO CTSP-835/10/2019.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta del folio sometido en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP, así como 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Patricia Puente Barron, Titular de la Unidad de Atención al Derechohabiente y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; Licenciado Fernando Andrade López, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y el C.P.C. Arturo Ornelas Patiño, Coordinador homólogo, Miembro del Comité de Transparencia y Titular del área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**

  
\_\_\_\_\_  
**Patricia Puente Barron**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Fernando Andrade López**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P.C. Arturo Ornelas Patiño**

Acta de la Octogésima Tercera Sesión Permanente del Comité de Transparencia del 24 de octubre de 2019.